

SANTA CRUZ, 27 de Diciembre de 2021

VISTOS

:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
3. El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. Contrato firmado.
5. El Decreto Exento N° 3381, de 10.DIC.2020 que aprobó el Anexo de Contrato con LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), RUT: 96.613.250-7.

CONSIDERANDO

:

1. Que, mediante de "Vistos 4", esta Municipalidad firmo un anexo de contrato por suministro de reactivos y de equipo en comodato con la empresa LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), RUT: 96.613.250-7.
2. Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó el anexo de convenio de suministro de reactivos y de equipo para Química Clínica en Comodato.
3. Que, por una omisión involuntaria en el señalado Decreto se dejó establecido en " punto N°2: QUE DICHO ANEXO DE COMODATO REGIRA HASTA EL 30. NOVIEMBRE. 2021."
4. Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

DECRETO

:

1. **MODIFÍCASE** El Decreto Exento N° 3381, de 10.DIC.2020 que aprobó el anexo de convenio de suministro de reactivos y de equipo para Química Clínica en Comodato con con la empresa LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), RUT: 96.613.250-7, únicamente en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

1. **APRUEBASE**, el anexo de convenio de Suministro de reactivos y de equipos para Química Clínica en Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: 11.556.094-8 por una parte y, por la otra, la Empresa LABIN CHILE S.A. (WIENWER LAB GROUP) Rut: 96.613.250-7, representada por don Alberto Ortolani, Rut: 14.624.471-8.
2. Dejase establecido que dicho Anexo de Comodato regirá hasta el 30.Noviembre.2021.

DEBE DECIR:

1. **APRUEBASE**, el anexo de convenio de Suministro de reactivos y de equipos para Química Clínica en Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: 11.556.094-8 por una parte y, por la otra, la Empresa LABIN CHILE S.A. (WIENWER LAB GROUP) Rut: 96.613.250-7, representada por don Alberto Ortolani, Rut: 14.624.471-8.
2. Dejase establecido que dicho Anexo de Comodato regirá hasta el 30.Noviembre.2022.

2.- **ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N°3381, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaria Municipal 57

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)